

apercibimiento en rebeldía. Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón. De conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor PATRICIO HOMERO CORDOVA VACA, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Cuéntese en la presente causa con los personeros Legales del Distrito Metropolitano de Quito y con señor Director Ejecutivo del INDA. Agréguese a los autos los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora. Notifíquese (f) Dr. Felipe Granda Aguilar, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro de la presente causa a fin de que reciba futuras notificaciones que le corresponda. Certifico.

DR. ANDRÉS ROMERO ALBAN
SECRETARIO
hay un sello
ppp18512

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
AL SEÑOR FURGENCIO PINCHA GUZMAN, DE LA DEMANDA EN JUICIO ORDINARIO PROPUESTA EN SU CONTRA POR LOS SEÑORES RUPERTO TOALOMBO DIAZ Y ALICIA GRACIELA PINCHA.
ACTORES: RUPERTO TOALOMBO DIAZ Y ALICIA GRACIELA PINCHA.
DEMANDADO: FURGENCIO PINCHA GUZMAN
JUICIO: ORDINARIO No. 1510-96-0-1
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1996
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, a 20 de septiembre de 1996, VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite ordinario que se solicita. En consecuencia, córrase traslado con la demanda y esta providencia al demandado señor FURGENCIO PINCHA GUZMAN a fin de que conteste en el término de quince días de ser citado legalmente, bajo apercibimiento en rebeldía. Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón. De conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor FURGENCIO PINCHA GUZMAN, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Cuéntese en la presente causa con los personeros Legales del Distrito Metropolitano de Quito. Agréguese a los autos los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial

**EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO: ORDINARIO
No. 759-98-B-C**

ACTOR: MANUEL GUISHPE SIMBANI
DEMANDADO: ENRIQUE GUILLERMO SEGARRA PEREZ
CUANTIA: INDETERMINADA
FUNDAMENTO LEGAL: Arts. 134-2416-2417 Código Civil
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, 29 de mayo de 1998. Las 11:00. - VISTOS: En virtud del sorteo correspondiente avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, cítese al señor Enrique Guillermo Segarra Pérez y a cualquier otra persona que pretenda tener algún derecho sobre el terreno, por el término de quince días, a fin de que propongan las excepciones dilatorias y perentorias a las que se crean asistidos, conforme lo dispone el Art. 406 del expresado cuerpo legal. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad. Cuéntese con los personeros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Atento el juramento del actor, respecto del desconocimiento del domicilio actual de los demandados y de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del C. P. C. Cítese por la prensa. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor. Notifíquese. (f) Dr. Germán González del Pozo, Juez. Particular que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones dentro del perimetro de ley. Loco, Juan Germán Salvador V. SECRETARIO
hay un sello
ppp18541

R. DEL E
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE MERCEDES LOACHAMIN AMAQUIÑA
EXTRACTO
JUICIO: ORDINARIO No. 673-98-NA
ACTOR: José Manuel Suárez Loachamin y María Juana Criollo Pachacama.
DEMANDADO: Mercedes Loachamin Amaquiña.
TRAMITE: Ordinario
OBJETO: Declarar a su favor la prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio del lote de terreno ubicado en el barrio Carapungo, perteneciente a la Parroquia de Amagualá del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de una superfici-

PRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "CARLOS E. FRANCO MENDEZ" JUICIO: ORDINARIO (PREScripción ADQUISITIVA DE DOMINIO) TRAMITE: ORDINARIO No. 7195-98-BA
CUANTIA: INDETERMINADA
ACTOR: SEGUNDO FLORENTINO ARAGON BENAVIDES
DEMANDADO: COOP. DE VIVIENDA "CARLOS E. FRANCO MENDEZ"
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, mayo

realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta el trámite especial. Para que la compañía COMERCIAL DOSSMAN MOTORS-PORT COMPANIA LIMITADA a través de su representante legal señor Jorge Dossman Erazo exhiba el vehículo a que se refiere en el libelo de demanda, se señala para el día dieciséis de julio del año en curso, a las diez horas. De conformidad al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y el juramento rendido por el actor, cítese al deman-

que se la documentación presentada y téngase en cuenta el domicilio judicial. Cúmplase. (f) Dr. Arturo Márquez M. Presidente; (f) Dra. Georgina Mena, V. Médica; (f) Loda, Elena Salto, V. Educadora; (f) Loda, Edwin Lalama Vayas, Secretario. Lo que CITO para los fines de ley. Loco, Edwin Lalama Vayas SECRETARIO TMP-2
hay un sello
ppp18473

**SECRETARIA DEL PRIMER
TRIBUNAL DE MENORES**

junio de 1998. Las 10:20. - VISTOS: Por el sorteo realizado, avocamos conocimiento de la presente causa. En lo principal, la petición que antecede es clara y precisa, en consecuencia, se acepta el trámite especial. Se desconoce el domicilio de la menor MARIA JOSE ARIAS RUBIO, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone CITAR por la prensa al Sr. LUIS FERNANDO ARIAS HERRERA, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, por uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia, del extracto de la

cumplido el término de ley, no ha comparecido, se concederá la autorización solicitada en su rebeldía. Agréguese la documentación presentada y téngase en cuenta el domicilio judicial fijado. Cúmplase. (f) Dr. Arturo Márquez M. Presidente; (f) Dra. Georgina Mena, V. Médica; (f) Loda, Elena Salto, V. Educadora; (f) Loda, Edwin Lalama Vayas, Secretario. Lo que CITO para los fines de ley. Loco, Edwin Lalama Vayas SECRETARIO TMP-2
hay un sello
ppp18540

comparecido en rebeldía en la misma. La menor es nacida en el Cantón Quito, provincia de Pichincha el 18 de septiembre de 1997, quien fue abandonada por su madre la SRA. MARLENE HERIBERtha YUJIBO TUNAY, desde el 30 de noviembre de 1997, sin tener hasta la fecha conocimiento de su domicilio. La menor se encuentra en la Corporación Para Sus Niños, de esta ciudad y, las características físicas de la menor son: Piel Blanca, ojos negros, cabellos negros, sin señales particulares. Intervenga Servicio Social de este Tribunal así como la Brigada de Menores, a fin de que realicen una investigación en tomo

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE
TEXTILES DISTRICOMTEX CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE TEXTILES DISTRICOMTEX CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de mayo de 1998, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.1397 de 10 de junio de 1998.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION.- 50 años, desde su inscripción
- 3.- CAPITAL: S/53'930.000 dividido en 53.930 participaciones de S/1.000 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de prendas de vestir, para niños damas y caballeros
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

Quito, 10 de junio de 1998

**DR. IVÁN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL**

ppp18592

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA ELECTROTECNICA DE COMERCIO
CELCO CIA. LTDA..**

Se comunica al público que la COMPAÑIA ELECTRONICA DE COMERCIO CELCO CIA. LTDA. aumentó su capital en S/13'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de mayo de 1998.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.1405 de 10 de junio de 1998.

El capital actual de S/15'000.000 está dividido en 15.000 participaciones de S/1.000 cada una.

Quito, 10 de junio de 1998

**DR. IVÁN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL**

ppp18567